Señor Intendente Municipal OMAR RAÚL PACINI SU DESPACHO.-

Expte. B-229-14 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA Proyecto de Ordenanza Ref. Crear Programa Integral de Prevención y Atención de Salud Cardiovascular.-

VISTO:

La gran cantidad de muertes que se producen por problemas cardiovasculares y la rapidez con la que se tiene que actuar para atender casos de muerte repentina, y

CONSIDERANDO:

Que en Argentina como en gran parte de los países de América Latina tiene lugar la llamada transición epidemiológica, del predominio de las enfermedades infecciosas pasa al de las enfermedades crónicas vinculadas con el sedentarismo y para su prevención es necesario disminuir todos los factores de riesgo.

Que la actividad física tiene como efecto claramente demostrado disminuir la hipertensión arterial, el sobrepeso, la diabetes del adulto, el infarto agudo de miocardio, el accidente cerebrovascular, la osteoporosis, las caídas en los ancianos, y en los que han caído disminuye las fracturas, los trastornos cognitivos como el Alzheimer y otras demencias. Además la realización de actividad física tiene una capacidad preventiva que alcanza el 30% y 40% en cánceres con componente metabólico como el cáncer de mama y el de colon. Estos datos son planteados por el reconocido Dr. Michael Platt Jefe del Sector de Actividad Física y Salud del CDC (Centro de Control de Enfermedades en EEUU) y señala que en América Latina la población muestra más interés en participar de programas de actividad física e inclusión social en comparación con sociedades más individualistas y conservadoras como las de Estados Unidos y Europa.

Que hay ejemplos como el Programa de Ciclovías en Colombia, que comenzó en Bogotá y que se basa en que en determinados horarios durante la semana las calles quedan cerradas para los autos y abiertas para practicar ciclismo, caminatas, trotar o patinar. Así la vía pública se convierte en un parque para todas y todos. Se ofrecen además clases de gimnasia aeróbica, actividades específicas para niñas, niños, jóvenes y adultos. En el caso de Brasil el programa funciona como "Gimnasio en la ciudad" y en Rosario "Calles recreativas".

En Pergamino tendríamos dos áreas para determinar los domingos de 8 a 14hs en sectores ubicados entre Avenida de Mayo, Bv. Rocha, Alsina y Colón. Los sábados en el mismo horario en Barrio Acevedo, algún sector entre calles como España, Velez Sarfield, Paraguay y Ameghino. Podrían ser lugares que actúen como complemento la Plaza 25, la Plaza de Ejercicios o el Parque España.

Que es importante que se pueda convocar a los Clubes de Barrio a participar, instalando en lugares predeterminados servicios de enfermería para control de presión arterial, peso y masa corporal y glucemia al azar.

Que es un factor importante para la salud vivir momentos de relajación y diversión por lo cual la actividad física se completará con talleres de baile: folclore, tango, milonga, salsa, etc.

Que estos programas ofrecen recreación e inclusión porque convierten las calles en sitios para todos y todas.

Que contamos en Pergamino con un Programa que ayuda a quienes desean abandonar el hábito de fumar. Creemos que este Programa debe llevarse a cada uno de los barrios de la ciudad para lograr una mayor participación de los vecinos y vecinas.

Que este **Programa Integral** incluye la intervención adecuada ante la muerte súbita cardíaca para lo cual es necesaria la participación comprometida y activa de vecinos y vecinas para lograr Pergamino cardioprotegido. Así junto al programa antes mencionado de actividad física se dictarán cursos destinados a capacitar en técnicas de RCP básicas con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario, cursos que se complementarán con los que se brindan en diferentes Instituciones de la ciudad y localidades del partido, y con la "Campaña RCP en las Escuelas" que se implementará por primera vez en 2015 en las escuelas secundarias públicas de gestión estatal, privada y social de todo el país . —Ley 26.835 de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas - .

Que además es importante asegurar que todos los servicios de ambulancia de Pergamino lleven desfibrilador y que cada turno de servicio de Bomberos Voluntarios cuente con dos personas preparadas en resucitación y se les provea de dos motos y dos desfibriladores para asistir emergencias de muerte súbita .Cada localidad rural de nuestro partido también debe contar como mínimo con un desfibrilador, vecinas y vecinos capacitados para actuar en caso de emergencia. Se debe tener en cuenta que el tiempo en estos casos es fundamental, se calcula en 4 minutos el máximo para llegar a asistir a la víctima. En Argentina se calculan entre 30 y 60 mil víctimas anuales y de ellas menos del 5% sobreviven, por eso es importante optimizar el funcionamiento de la cadena de sobrevida y contar con el máximo posible de personas capacitadas en resucitación cardiopulmonar. Según la experiencia internacional, la mayoría de estas muertes se producen cuando la persona está fuera del hospital, y la ciencia ha probado que la rápida asistencia por medio de personas entrenadas en RCP aumenta de 2 a 3 veces la posibilidad de supervivencia.

Que el costo aproximado de cada desfibrilador ronda los 4500 dólares lo cual representa una inversión que vuelve como servicio a todos los ciudadanos y ciudadanas. En el caso de que se incorporen al Programa instituciones privadas como Bancos o Supermercados se debería legislar al respecto y acordar la forma en que cada uno logre acceder a su desfibrilador. Respecto de las motos que fueron mencionadas como necesarias para la estación de Bomberos Voluntarios de Pergamino el costo es aproximadamente de \$ 8000 en caso de que sean 0km. En este sentido creemos que este Programa Integral puede ser incorporado al presupuesto anual 2015 y que los fondos para llevarlo a cabo podrían asignarse del Fondo Provincial Solidario que según datos publicados por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires entre Enero y Septiembre de 2014 Pergamino ha recibido la suma de \$ 3.548.095. Está estipulado que el dinero recibido por los municipios en concepto de Fondo Provincial Solidario debe destinarse a obras que contribuyan a la mejora de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial; con lo cual quedaría perfectamente enmarcado el Programa Integral propuesto (Decreto Provincial Nº 440/09).

Que para la planificación y ejecución del "Programa Integral de Prevención y Atención De Salud Cardiovascular" es necesaria la articulación de diferentes acciones, se deberán convocar las áreas de Salud, Deportes y Defensa Civil.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria – Segunda de Prorroga, celebrada el día viernes 19 de diciembre del corriente, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO Nº 2: Desígnese a las áreas de Salud, Deportes y Defensa Civil como ------ responsables del diseño y aplicación del Programa.-

ARTÍCULO Nº 3: Dispóngase la incorporación del Programa Integral al presupuesto del ----- año 2015.-

<u>ARTÍCULO Nº 4</u>: Establézcanse los fundamentos como parte integrante del Proyecto de ------ Ordenanza.

ARTÍCULO Nº 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 8135/14.

MARIA FERNACIJA ALEGRA SECREDIM HOMBIE CINCED ORIBEDHITE SALIVE SA

LUCIO Q. TERCON